



ESTATUTOS - GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO EN GENÉTICA, GETEG

CAPITULO I.-NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

Artículo 1.- Nombre y Naturaleza: El grupo de estudio y trabajo en genética, Geteg, es un grupo estudiantil adscrito a la Universidad del Valle, sin ánimo de lucro, que se regirá por lo presentes estatutos, el reglamento de la Universidad del Valle y la constitución política de Colombia.

Artículo 2.- Domicilio: Geteg tiene su domicilio en el primer piso de la facultad de Ciencias (Edf. 320), espacio 1006 de la Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia.

Artículo 3.- Misión y Visión: La Misión formar extracurricularmente a cada uno de los miembros, de tal forma que sean impulsores del conocimiento biológico con especial énfasis en la genética y biología molecular, contando para ello con programas académicos de divulgación científica y elaboración de proyectos que fomentan el trabajo en equipo y el liderazgo compartido.

La visión de GETEG es lograr que en Colombia, un país único en recursos genéticos, existan líderes que busquen una educación integral y por ende el desarrollo de tecnologías y conocimientos que permitan el uso adecuado de estos recursos beneficiando a todos los sectores sociales

Artículo 4.- Duración: Geteg tendrá duración indefinida, podrá disolverse en cualquier momento si la asamblea general con la totalidad de sus integrantes así lo decida; los bienes adquiridos hasta el momento serán donados a entidades sin ánimo de lucro, los bienes otorgados por la universidad, serán devueltos a esta.

CAPITULO II. -DE LOS MIEMBROS DE GETEG

Artículo 5.- Los miembros de Geteg se ubicaran en dos categorías: activos y no activos.

Parágrafo 1. Los reglamentos de Geteg harán las precisiones necesarios para cada una de las clases de miembros definidos en este artículo.

Parágrafo 2. Miembros Activos: Se denominan miembros activos para efectos de los presentes estatutos, a los miembros titulares, que no tengan suspendidos sus derechos, tanto ante los estatutos de la Universidad del Valle como a los de GETEG y se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los reglamentos correspondientes.

Parágrafo 3. Miembros no activos: Se denominan miembros no activos para efectos de los presentes estatutos, a los miembros fundadores, honorarios, benefactores y adherentes que hayan mantenido contacto con el grupo



Calidad de los miembros no activos:

- 1- Son miembros fundadores: aquellos que suscribieron el acta de constitución del grupo, así como los que participaron activamente en su primera reunión general.
- 2- Son miembros honorarios: aquellas personas que por haber finalizado sus estudios o adquirir algún tipo de compromisos, se ven imposibilitados a cumplir con todas las obligaciones del grupo, pero manifiestan su deseo de colaborar con las actividades de este. También podrán serlo personas destacadas en el campo de la genética o áreas afines que deseen colaborar positivamente en el cumplimiento de los objetivos del grupo.
- 3- Podrán ser miembros benefactores de geteg: las personas naturales o jurídicas que el grupo considere en una reunión en pleno deban recibir esta distinción por su significado apoyo a las actividades que el grupo realiza.
- 4- Serán miembros adherentes de Geteg: personas naturales o jurídicas que presten temporalmente sus servicios a las actividades del grupo, que serán condicionados por la Junta Directiva.

CAPITULO III.-DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 7.- Deberes: Son deberes de los miembros activos de Geteg:

- 1-Cumplir con los estatutos y reglamentos del grupo, con las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- 2- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, o delegar su representación por escrito, con una excusa justificada.
- 3- Cooperar con los proyectos e iniciativas del grupo.

Artículo 8. Derechos: Son derechos de todos los miembros de Geteg:

- 1- Beneficiarse de las actividades que el grupo realice o en las que este tome parte.
- 2- Recibir regularmente la información a cerca de las actividades del grupo.
- 3- Participar con voz en las reuniones ordinarias o extraordinarias que se realicen.
- 4- Los otros derechos contemplados en el reglamento.
- 5- Elegir y ser elegido.
- 6- Participar en la dirección del grupo mediante el desempeño de cargos permanentes o transitorios, formar parte los comités, comisiones y secretarías.
- 7- Acceder a los recursos y bienes de que dispone el grupo como espacio, biblioteca, computador, entre otras.
- 8- Portar la llave del espacio.

Parágrafo 1. Una vez retirado un miembro, entregar las llaves.

Artículo 9.- Revocatoria del carácter de miembro: La junta directiva podrá suspender el carácter de miembro del grupo, oídos previamente los descargos en la asamblea general, en caso de faltas al cumplimiento de los estatutos o del reglamento.



Parágrafo 1. Contra la decisión sólo procede el recurso de reposición de acuerdo a los reglamentos. Para esto el miembro activo acusado tiene el derecho de presentar las excusas justificadas que puedan remediar el proceso en su contra.

CAPITULO IV.-PATRIMONIO.

Artículo 10.- Patrimonio: el patrimonio de Geteg se conforma por los bienes que la Universidad del Valle ha prestado, sus bienes y rentas que se perciban en el desarrollo de las actividades propias del grupo y por las donaciones y auxilios que se le otorguen para el cumplimiento de sus fines. Geteg gozara de plena libertad para el manejo de sus finanzas.

Artículo 11.- Cuota de sostenimiento: La Junta Directiva de Geteg fijara el monto de la cuota de admisión y sostenimiento que deberán pagar los miembros. Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la asamblea general a propuesta de la junta directiva.

Artículo 12.- Informes de tesorería y balance general: el tesorero realizará informes financieros en cada reunión ordinaria y al final de cada semestre hará el respectivo corte de cuentas y se producirá el Balance general.

CAPITULO V. DIRECCIÓN.

Artículo 13.- Las autoridades de Geteg son:

La Asamblea General de Miembros, la Junta Directiva y el Coordinador

x

Sección Primera: De la Asamblea General de Miembros

Artículo 14.- La Asamblea General de Miembros es el órgano superior del grupo y esta constituido por los miembros activos reunidos en número tal que conformen el quórum establecido, cada miembro activo participa en igualdad de derechos sin ninguna consideración adicional.

Artículo 15.- Reuniones y Convocatorias: La Asamblea General de Miembros se reunirá de manera ordinaria por lo menos dos veces por semana. La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria cuando lo estimen necesario el coordinador, la junta directiva o un 30% de los miembros activos, para tratar exclusivamente los temas para los cuales sea convocada.

Artículo 16.- Quórum: el quórum de la Asamblea lo constituyen la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los miembros. Si a la hora señalada para su iniciación no se hubiera integrado este quórum, la Asamblea podrá sesionar quince minutos más tarde, con el mismo temario; las decisiones serán validas con un numero de miembros presentes o representados no inferior al 30% de los miembros activos y en presencia del fiscal.



Artículo 17.- Coordinación y Secretaría: La Asamblea estará presidida por el coordinador general o en su defecto por el secretario general.

Artículo 18.- Mayorías: Las dediciones de la Asamblea general se tomaran por el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno del total de miembros asistentes y representados a la reunión.

Parágrafo 1: Un miembro presente podrá representar hasta un máximo de dos ausentes.

Parágrafo 2: Los miembros de la Junta Directiva no tendrán voto, en lo que a juicio de la Asamblea, cuestione su responsabilidad.

Artículo 19.- Funciones de la Asamblea General: Son funciones de la Asamblea General.

- 1- Determinar las políticas generales del grupo
- 2- Aprobar los estatutos del grupo y sus reformas
- 3- Velar por el cumplimiento de la Visión y Misión del grupo, de sus reglamentos y decisiones
- 4- Elegir al coordinador, a los restantes miembros de la junta directiva, al fiscal
- 5- Aprobar o desaprobar el balance general consolidado de cada cierre de actividades y los informes financieros y documentos complementarios que presenten las directivas y el fiscal
- 6- Aprobar las cuotas extraordinarias que para fines determinados proponga la junta directiva
- 7- Decretar la disolución y liquidación del grupo
- 8- Todas las demás que no estén expresamente asignadas a otros órganos del grupo

Artículo 20.- Actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea general, se dejará constancia escrita en un libro de actas, de vigencia anual.

La aprobación del acta se realizará en la siguiente reunión y el fiscal deberá comprobar que las mitad más uno de los miembros hayan aprobado con su firma el acta. De no ser así el acta se deberá aprobar en otra reunión.

Sección segunda: De las elecciones

Artículo 21.- La asamblea general elegirá una junta directiva conformada por miembros activos e integrados por coordinador, secretario, tesorero y fiscal para periodos anuales.

Parágrafo 1: Si antes de finalizarse el periodo el integrante de la junta directiva decide renunciar a su cargo con una carta donde explique las razones de su decisión.

Parágrafo 2: La asamblea general puede derogar a uno o a todos los miembros de la junta directiva en el momento en que esta lo crea oportuno.

Artículo 22.- Las elecciones estarán sujetas a las siguientes reglas:



UNIVERSIDAD DEL VALLE
GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO EN GENÉTICA
GETEG

- 1- Los miembros activos podrán postular por escrito ante el grupo un coordinador, un secretario, un tesorero y un fiscal. Cada candidato debe ir respaldado mínimo por tres miembros activos distintos a él.
- 2- El fiscal verificará que los candidatos cumpla las condiciones estipuladas por los estatutos y el reglamento y que acepten su candidatura.
- 3- Los miembros activos que no puedan asistir a la reunión y no deleguen su voto, podrán votar a distancia por correo electrónico o vía telefónica. Solo serán válidos los votos que se reciban por comunicación a distancia, antes de las 6:00 pm del día anterior. El fiscal será responsable de hacer público estos votos solo hasta el momento del escrutinio.
- 4- Una vez realizado el escrutinio la asamblea conformará la junta directiva que obtenga la mayoría simple.

Parágrafo 1: Los miembros de la junta directiva podrán ser reelegidos.

Artículo 23.- La junta directiva convocará a reunión cada que esta lo crea necesario, por convocatoria del coordinador o por decisión propia.

Artículo 24.- Funciones: Son funciones de la junta directiva:

- 1- Asesorar al coordinador en el cumplimiento y ejecución de las políticas fijadas por la asamblea general.
- 2- Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la asamblea general, la disposición de los presentes estatutos y las reglamentaciones y acuerdos aprobados.
- 3- Preparar y dirigir todas las actividades del grupo.
- 4- Expedir las normas que considere convenientes para el logro de los fines del grupo, interpretar y reglamentar los presentes estatutos y adoptar su propio reglamento.
- 5- Convocar la asamblea general a reuniones ordinales y extraordinarias siguiendo las normas del reglamento.
- 6- Autorizar la creación de nuevos cargos.
- 7- Estudiar, aceptar o rechazar las solicitudes de membresía de nuevos miembros así como los retiros convenientes.
- 8- Fijar las cuotas de sostenimiento.
- 9- Estudiar y aprobar el presupuesto anual del grupo.
- 10- Considerar en primera instancia el balance, inventarios y demás estados financieros e informes y presentarlos a la asamblea general.
- 11- Determinar en caso de disolución y liquidación del grupo, la entidad o entidades sin ánimo de lucro que recibirán cualquier remanente del activo patrimonial, una vez se haya entregado lo correspondiente a la Universidad del Valle.

Sección tercera: Del coordinador, secretario, tesorero y fiscal

Artículo 25.- Funciones: Son funciones del coordinador:

- 1- Orientar y representar al grupo de acuerdo con las directrices trazadas por la asamblea general y la junta directiva.



UNIVERSIDAD DEL VALLE
GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO EN GENÉTICA
GETEG

- 2- Diseñar el plan de trabajo del grupo durante el periodo de coordinación.
- 3- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la junta directiva.
- 4- Presentar semestralmente a la asamblea general un informe sobre las actividades del grupo y así mismo un informe final de toda su gestión.
- 5- Representar al grupo como vocal del capítulo valle de la Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas.

Artículo 26.- Del secretario, son funciones del secretario:

- 1- Reemplazará al coordinador en ausencias temporales o definitivas.
- 2- Colaborar al coordinador para la realización de las actividades propuestas por este.
- 3- Coordinar la ejecución de las actas y/o cartas de la asamblea y de la junta directiva.
- 4- Actualizar al grupo semestralmente ante bienestar universitario de la Universidad del Valle.
- 5- Coordinar las tareas administrativas del grupo.

Parágrafo 1: En caso de ausencias definitivas del coordinador este lo reemplazará hasta que la asamblea general elija un nuevo coordinador.

Artículo 27.- Del tesorero, son funciones del tesorero:

- 1- Diseñar y coordinar actividades para la obtención de financiación de los proyectos y del mantenimiento del grupo.
- 2- Velar por el correcto manejo y administración de todos los aspectos económicos de grupo y por la conservación del patrimonio.
- 3- Asegurar que la junta directiva y la asamblea tengan información financiera y contable precisa y oportuna y autorizar con su firma los balances generales presentados a la asamblea.

Artículo 28.- Del fiscal, son funciones del fiscal:

- 1- Asistir a la reuniones de la junta directiva
- 2- Ejercer la vigilancia sobre el manejo de los fondos del grupo
- 3- Practicar el arqueo de caja cada vez que lo estime conveniente
- 4- Examinar los inventarios y libros cerciorándose que todas las operaciones estén conforme con los estatutos
- 5- Vigilar porque se lleve al día la contabilidad
- 6- Examinar, verificando la exactitud, los balances de prueba, el general consolidado y los estados financieros, autorizados por su firma.
- 7- Vigilar la puntual asistencia de los miembros activos a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 8- Mencionar ante la asamblea general, junta directiva o coordinador cualquier mal funcionamiento del grupo en las diferentes actividades desarrolladas



CAPITULO V. REFORMA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 29. Reforma Estatutos. La reforma a los estatutos será sometida por la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General, acompañada de su exposición de motivos. Cualquier reforma o modificación de los estatutos podrá ser presentada a la junta directiva por cualquiera de los miembros activos del grupo con el respaldo de por los menos el 30 por cien de los miembros.

Parágrafo 1. Corresponde a la Junta Directiva reglamentar lo relativo a la forma en que se llevará a cabo los debates sobre reforma y modificación de estatutos.

ARTICULO 30. Interpretación. Cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de estos estatutos, será resuelta por la junta directiva, oído el concepto del fiscal, atendiendo el sentido general de los mismos así como las necesidades y conveniencias de los mismos.

CAPITULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 31. Disolución: El grupo se disolverá por haberlo acordado así la Asamblea General en sesión especial convocada para tal fin, y con la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los miembros activos.

ARTICULO 32. Liquidación: Decretada la disolución del grupo, se procederá su liquidación por conducto liquidador que designe la junta directiva. Los bienes del grupo se destinarán a pasar como donativos a otros grupos con fines similares a los de GETEG, de conformidad con la selección que haga la junta directiva.

Estos estatutos comenzaran a regir desde el momento en que la Asamblea General en pleno apruebe cada uno de los Capítulos, Artículos y Parágrafos que se presentan en este documento.

Cali, Abril 21 de 2006

Comisión de Estatutos:

Fernando Díaz
Coordinador GETEG

Lina Castaño
Secretaria

Fanny González
Fiscal

Fatnory Arias
Tesorera

Julio César Osorio
Ex-Coordinador

Mayra Pizarro
Miembro Activo

Yherson Molina
Miembro Activo

Mauricio Ramírez
Miembro Activo